

Becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Antes de formalizar la matrícula, los alumnos pueden solicitar una beca on line, entrando en la Web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte:

<https://sede.educacion.gob.es/sede/login/inicio.jjsp?iA=no>

Resolución de 30 de julio de 2015 de la Secretaría de Estado de Educación Formación Profesional y Universidades (BOE 187 de 6 de agosto)

¿Quién puede solicitar la beca?

Todos los estudiantes universitarios que se matriculen de grado y master oficial[1] y cumplan TODOS los requisitos, tanto de carácter académico como económico, establecidos en la convocatoria[2]

[2] El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos por sí solo tiene como consecuencia la denegación de la beca solicitada.

¿Qué tipo de beca y ayudas?

Para estudios universitarios sólo hay un tipo de beca del MECD (Beca General) y su concesión y cuantía dependerán de:

Número de créditos [3] matriculados: Podéis solicitar beca total o parcial, en función del número de créditos de que os matriculéis (curso con dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial)

Beca total (curso a tiempo completo): 60 créditos

Beca parcial (curso a tiempo parcial): entre 30 y 59 créditos (con matrícula inferior a 30 créditos no se puede disfrutar de beca[4])

Rentas familiares y patrimoniales de la unidad familiar del solicitante: Se tendrán en cuenta circunstancias como: renta y patrimonio mobiliario e inmobiliario, familia numerosa, discapacidad, residencia del estudiante fuera del

domicilio familiar, orfandad, etc. En ningún caso podrán superarse los umbrales de renta que indica la convocatoria para obtener algunas o todas las ayudas.[5]

Rendimiento académico: Para poder disfrutar de beca se tendrán en cuenta tanto requisitos del curso del que os matriculéis como del anterior, como pueden ser: la nota del expediente o la del curso anterior, según el caso; el número de asignaturas matriculadas y su porcentaje de aprobadas en función de la rama de conocimiento de los estudios de que se trate (ver requisitos académicos específicos).

Ayudas que se ofrecen:

Matrícula gratuita: corresponde al importe total de los créditos matriculados por primera vez y, si se concede la beca, es el mínimo que siempre queda cubierto.

Cuantía fija ligada a la renta familiar: 1500 euros[6].

Cuantía fija en función de la necesidad del estudiante de residir fuera del domicilio familiar durante el curso: 1500 euros (no obstante, dicha cuantía no podrá superar el coste real de la prestación).

Cuantías Adicionales: 623 euros (Desplazamiento desde Ibiza/Formentera o Menorca a Mallorca) y 442 euros (Desplazamiento desde Mallorca a Menorca o Ibiza/Formentera).

Cuantía variable por coeficiente: Su importe se distribuirá entre los solicitantes en función de su rendimiento académico y de la renta de la unidad familiar y se determinará mediante una fórmula de repartición: “A mayor nota y menor renta el importe será mayor”[7] (el importe mínimo de esta cuantía será de 60 euros)

[3] El concepto “crédito” equivale a las horas lectivas o de duración de una asignatura y no todas las asignaturas valen los mismos créditos, por lo que para saber la cuantía que puede corresponder de una beca SIEMPRE se

tendrá en cuenta el número de créditos (matriculados, aprobados, etc.),
NUNCA el número de asignaturas.

- [4] Aunque la UIB, según su Reglamento Académico, puede autorizar a matricularse parcialmente de un número de créditos inferior a 30, debéis tener en cuenta que el mínimo de que os habéis de matricular para optar a beca son 30, excepto los alumnos que finalicen estudios y matriculen todos los créditos que les falten para acabar la carrera. (artículo 21.3 de la convocatoria)
- [5] Existen tres umbrales de renta. El umbral uno corresponde a las rentas más bajas y el tres a las más altas (Las unidades familiares que se encuentren en el nivel tres de renta únicamente podrán disfrutar de la ayuda de matrícula gratuita y las que lo sobrepasen no tendrán derecho a ninguna ayuda). El domicilio habitual no se tendrá en cuenta, pero la suma del valor catastral del resto de inmuebles no podrán superar el indicado en la convocatoria, y los intereses anuales del patrimonio mobiliario (no acumulado) no podrán ser superiores a 1700 euros, para poder disfrutar de beca.
- [6] Para obtener esta ayuda la unidad familiar no podrá sobrepasar el umbral uno de renta.
- [7] Enlace para calcular orientativamente la cuantía variable.
(<https://www.educacion.gob.es/simuladorbecas/formularioSimulacionVariable?idCurso=2014&>)

¿Cuáles son los requisitos específicos que son necesarios para la obtención de la beca? (estudios de grado) Primer curso:

Para la obtención de todas las ayudas de que se compone la beca: Es necesario matricularse, como mínimo, de curso con dedicación a tiempo completo (60 créditos) la nota mínima de los estudios que dan acceso a la universidad ha de ser igual o superior a 6.5 puntos[8].

Se obtiene únicamente la matrícula gratuita y la cuantía variable mínima:

Si os matriculáis de curso con dedicación a tiempo parcial (entre 30 y 59 créditos)

La nota mínima de los estudios que dan acceso a la universidad ha de ser igual o superior a 6.5 puntos [8].

Obtendréis únicamente la matrícula gratuita:

Si la nota mínima de los estudios que dan acceso a la universidad es igual o superior a 5.5 puntos⁸ y no supera los 6.5 puntos, tanto si os matriculáis de curso con dedicación a tiempo completo como parcial. (La obtención de una nota inferior a 5.5 puntos no da derecho a ninguna ayuda)

Segundo y posteriores cursos:

Los alumnos que, el curso vigente, se matriculen con dedicación a tiempo completo (60 créditos mínimo) tendrán derecho a la obtención de todas las ayudas y los que se matriculen con dedicación a tiempo parcial (entre 30 y 59 créditos) tendrán derecho a la matrícula gratuita y a la cuantía variable mínima, si cumplen alguno de los siguientes supuestos, según el caso:

El curso anterior, o último realizado, deben haberse matriculado de curso completo y haber aprobado los siguientes créditos:

Rama o área de conocimiento y porcentaje de créditos a superar

Artes y Humanidades (100 %)

Ciencias (100 %)

Ciencias Sociales y Jurídicas (100%)

Ciencias de la Salud (100 %)

Enseñanzas Técnicas (85 %)

Alternativamente, el curso anterior, o último realizado, se deben haber matriculado de curso completo y tienen que haber aprobado los porcentajes y han de tener una media de las asignaturas superadas igual o superior a lo referido en el siguiente cuadro:

Rama o área de conocimiento, porcentaje de créditos a superar y nota media de las asignaturas superadas

-Artes y Humanidades (90 % y 6,50 puntos)

Ciencias (80 % y 6,00 puntos)

Ciencias Sociales y Jurídicas (90 % y 6,50 puntos)

Ciencias de la Salud (80 % y 6,50 puntos)

Enseñanzas Técnicas (65% y 6.00 puntos)

Da derecho únicamente a la matrícula gratuita haber aprobado, el curso anterior o último realizado, los porcentajes a que se refiere el cuadro siguiente, tanto si os habíais matriculado con dedicación a tiempo completo como a tiempo parcial:

Rama o área de conocimiento y porcentaje de créditos a superar

Artes y Humanidades (90 %)

Ciencias (65 %)

Ciencias Sociales y Jurídicas (90 %)

Ciencias de la Salud (80 %)

Enseñanzas Técnicas (65 %)

¿Si tengo alguna discapacidad tendré alguna ventaja como becario?

Los estudiantes que estén afectados de discapacidad de un grado igual o superior al 65 por ciento, para obtener las ayudas enumeradas en los apartados anteriores, deberán aprobar los mismos porcentajes y con las mismas notas que el resto de solicitantes de beca, pero podrán reducir la carga lectiva necesaria para cumplir el requisito de matriculación hasta un máximo del 50 por ciento, es decir, se les considerará curso con dedicación a tiempo completo si matriculan entre 30 y 59 créditos, aunque el mínimo de créditos en que deberán quedar matriculados seguirá siendo de 30 (por debajo de este número no tendrán derecho a ninguna ayuda). No obstante, si el alumno no utiliza este recurso y se matricula de 60 créditos, el importe de las cuantías fijadas se le incrementará en un 50 por ciento con relación al resto de estudiantes, con excepción de la ayuda de matrícula que será del importe de los créditos matriculados.

Otro beneficio es que los umbrales de renta que no se pueden superar para disfrutar de beca serán más elevados para estos solicitantes.

Matricularse en el Centro y solicitar beca son dos trámites diferentes que deberán realizarse cada uno por separado en la página WEB correspondiente (información en el centro) y el hecho de no realizar alguno de los dos trámites implica la no obtención de la beca.

Al formalizar la matrícula en el Centro/ó UIB (UIBdigital), se os preguntará si sois o seréis solicitante de beca; en caso afirmativo y, si cumplís los requisitos académicos que indica la normativa, no será necesario que abonéis el importe de la matrícula hasta que el MECD os comunique la resolución. Si, finalmente, la resolución fuese de desestimación y no os concediesen la beca, deberéis personaros en los servicios administrativos de vuestra facultad para hacer efectivo el pago de la matrícula. En este sentido, recordad que:

Aunque hayáis formalizado la matrícula como becario en el Centro/UIBdigital, si no cumplimentáis el documento de solicitud de beca en la sede electrónica del MECD en el plazo establecido a tal efecto, se considerará que no habéis solicitado la beca.

Si os matriculáis como becario en la UIB, no es necesario abonar las tasas de matrícula hasta que se os confirme si os han concedido la beca o no.

En el supuesto de haber abonado la matrícula y posteriormente os conceden la beca solicitada, podéis dirigirlos a los servicios administrativos de vuestra facultad o centro donde se os tramitará el expediente de devolución.

¿Qué debo hacer para solicitar la beca del MECD? (formulario de solicitud de beca)

Si nunca habéis solicitado beca: En primer lugar deberéis daros de alta en la Sede Electrónica[i] del MECD.

Una vez registrados, recibiréis por correo electrónico la confirmación del nombre de usuario y la clave de acceso.[ii] En este portal, en el apartado “Mis trámites” encontraréis el formulario de solicitud de beca, que deberéis cumplimentar y enviar telemáticamente[iii]. Una vez llevado a cabo este trámite,

se generará un justificante que debéis guardar. Ésta es la única prueba válida de que se ha solicitado la beca correctamente. Si no se os generase este justificante, poneros en contacto con Secretaria de la Escuela, antes de la fecha de finalización del plazo previsto en la convocatoria.

Si ya sois solicitantes de beca de años anteriores: Cuando se abra el plazo, podréis solicitar la beca en la Sede Electrónica del MCED con vuestro usuario y clave de acceso, como ya habíais hecho en años anteriores.

También en la misma Sede Electrónica, en el apartado “Mis notificaciones” podréis informaros del estado en que se encuentra la tramitación de vuestra solicitud

[i] Los datos que debéis cumplimentar en la Sede Electrónica del MCED siempre han de ser relativos al solicitante de beca; no se puede solicitar una beca en nombre de otra persona.

[ii] El nombre de usuario y la clave de acceso serán los mismos todos los años en que solicitéis beca; procurad recordarlos porque es difícil conseguir otros en período de becas.

[iii] Aseguraros de que la solicitud queda en estado “enviada”, porque si queda en estado “borrador” la beca no se concederá por no haber sido solicitada.

¿Qué debo hacer si el plazo de matrícula y el de solicitud de beca no coinciden?

Las fechas de matrícula y de solicitud de beca pueden no coincidir. Deberéis realizar cada uno de esos trámites en el plazo que indique la normativa, con independencia de cuál se realice en primer lugar, es decir, podéis solicitar la beca al MECD aunque no os hayáis matriculado y viceversa.

¿Cuál es el plazo de solicitud de beca?

Del 7 de agosto al 15 de octubre de 2015, ambos inclusive

Incompatibilidad total o parcial de la beca

La beca general del Ministerio de Educación es incompatible con cualquier otra ayuda concedida para la misma finalidad.

Los alumnos pertenecientes a programas como SICUE, ERASMUS y análogos podrán disfrutar al mismo tiempo de las ayudas de la beca general del MECD, con excepción de la ayuda de residencia.

Si me conceden la beca, cómo y cuándo me la abonarán?

Si os conceden la beca, todos los componentes de la misma que os correspondan se abonarán en la cuenta corriente[14] que hayáis facilitado (de la cual obligatoriamente el solicitante ha de ser titular o cotitular), a excepción de la matrícula, que será abonada por el MECD directamente a la UIB[15]. La beca se abona en dos partes:

Primera parte (cuantías fijas): Las solicitudes que en su proceso de resolución no presenten ninguna dificultad, quedarán abonadas entre diciembre de 2015 y enero de 2016; por lo que los alumnos que después de esta fecha no hayan tenido noticias de la resolución de la beca, ni por correo ordinario ni electrónico,

ni por SMS ni consultando la Sede Electrónica del MECD, pueden informarse contactando con Secretaría del Centro.

Segunda parte (cuantía variable): Se abonará entre los meses de marzo y abril de 2016.

[14] Conservad el número de cuenta corriente que habéis facilitado al MECD hasta que se haya abonado o desestimado la beca, si no el plazo de abono se alargará bastante. En caso de anulación o modificación de esta cuenta, notificadlo inmediatamente a Secretaría del Centro

[15] En el caso de que hubieseis abonado la matrícula a la UIB y os concediesen la beca, podéis pasar por los servicios administrativos de vuestra facultad para iniciar los trámites de devolución.

¿Si no me conceden la beca, cuándo tengo que abonar la matrícula en el Centro?

Sin perjuicio de lo que indique la normativa vigente, deberéis abonar la matrícula cuando recibáis la notificación [16],[17] de la denegación, excepto que, por motivos tipificados (interposición de alegaciones y otros) la beca quede pendiente de resolución.[18]

[16] Recordad que podéis comprobar el estado de vuestra solicitud en el apartado “Mis notificaciones” de la Sede Electrónica del MECD, entrando con vuestro nombre de usuario y clave de acceso.

[17] El hecho de no abonar los precios públicos de matrícula reportará la anulación de la misma y los efectos que haya podido producir (sin notificación previa), si perjuicio de la obligación de pago (artículo 11 del Decreto 65/2015, de 10 de julio, BOIB 104, de 11 de julio).

[18] El recurso de reposición no entra en este grupo, es decir, cuando se interpone, debe haberse abonado la matrícula, y si el recurso se estima os devolveremos el importe de la misma.

¿Cuáles son los derechos y obligaciones como becario?

Derecho a percibir una subvención estatal para estudiar (si se cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria).

Obligación de destinar la beca a la finalidad para la cual ha sido concedida. Se entenderá que no se cumple este requisito cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias, y será motivo de reintegro, total o parcial, según el caso, del importe concedido:

Anulación de la matrícula.

No haber superado el 50 por ciento de los créditos matriculados, con excepción de los becarios de enseñanzas de las ramas de Ciencias y de Enseñanzas Técnicas, en las que el mínimo a superar será del 40 por ciento.

Incidencias relativas a la beca: alegación y recurso de reposición

En el transcurso de la gestión de la beca pueden producirse diversos tipos de incidencias, originadas por una gran disparidad de motivos (errores, inexactitudes de cualquier tipo, falta de documentación o de datos, etc.), en estos casos los afectados pueden interponer una reclamación en forma de alegación o de recurso de reposición:

Alegación

Es un acto a través del cual se dan a conocer al órgano correspondiente los elementos de hecho y, si cabe, de derecho, destinado a fomentar las peticiones y obtener la resolución correspondiente.

El órgano encargado de resolver las alegaciones es la UIB, por delegación del MECD, la cual únicamente puede resolver cuestiones de carácter formal, es decir, resoluciones contrarias a lo que indica la convocatoria de becas.

Para interponer una alegación tenéis que cumplimentar el impreso de alegaciones y presentarlo, conjuntamente con las pruebas de lo que se desea alegar, en Servicios administrativos del Centro.

El plazo para interponer alegaciones es el que se indica en la notificación de resolución de solicitud de beca. En cualquier caso, la fecha máxima de interposición de alegaciones no puede sobrepasar la fecha de publicación en el BOE de la resolución definitiva de la convocatoria.

Recurso de Reposición

Al igual que la alegación, puede interponerse contra resoluciones administrativas pero, a diferencia de ésta, el recurso lo resuelve directamente el MECD.

También para interponer recurso deberéis cumplimentar el impreso de recurso y presentarlo conjuntamente con las pruebas de lo que se desea alegar, en el Servicio de administración del Centro, que, junto con un informe del órgano competente de la UIB, lo remitirá al MECD.

El plazo para interponer recurso de reposición es de un mes a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación en el BOE de la resolución definitiva de la convocatoria.

¿Dónde debo dirigirme para informarme, resolver dudas, o realizar cualquier tipo de gestión o trámite relativo a las becas?

Cualquier cuestión relativa a las becas SIEMPRE se tramita y/o resuelve en la Secretaría del Centro, NUNCA directamente en el MECD, aunque sea éste quien las concede.

Becas del Consell Insular d'Eivissa (<http://www.conselldeivissa.es>)

